

Referencia:	<b>2021/00002626L</b>
Asunto:	<b>CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES DE LA PISCINA TERAPÉUTICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA</b>

### **INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

En base a lo dispuesto en el art. 116.4.f) de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014* (en adelante, LCSP), y, complementariamente a la Providencia de fecha 12 de febrero de 2021, emitido por D. Víctor Alonso Modesto Falcón, Consejero del Área Insular de Políticas Sociales, Formación y Recursos Humanos, relativo a la necesidad de Contratar el **Servicio de Mantenimiento y Conservación de los Equipos e Instalaciones de la Piscina Terapéutica para Personas con Discapacidad del Cabildo de Fuerteventura**, se emite el siguiente:

Las funciones específicas que el mantenimiento preventivo y correctivo de este tipo de instalaciones, en el cual se incluye elementos como son los sistema de filtración y depuración, intercambiadores de calor, bomba de calor, unidad de tratamiento de aire, instalación de colectores para el sistema de calentamiento solar térmico, bombas y tuberías para el sistema de recirculación de agua, etc., requieren por un lado, de una dedicación considerable y, por otro lado, de conocimientos especializados en esta actividad.

Por este motivo, el volumen del trabajo que este servicio requiere, no se puede acometer por el personal propio de esta institución, puesto que las actividades y la frecuencia de las prestaciones a realizar no pueden ser asumidas sin que las funciones propias de éstos se vean menoscabadas y, por otro lado, demanda de conocimientos especializados de los que no dispone el personal de mantenimiento de esta institución, tras consulta realizada en la relación de puestos de trabajo del Cabildo de Fuerteventura de fecha 22 de octubre de 2020.

La externalización permitiría que el mantenimiento que requiere esta instalación, se realice por empresas especializadas en la actividad y que la instalación se encuentre en óptimas condiciones de conservación en el momento de la futura licitación del contrato de gestión de la misma.

Por todo lo expuesto, se entiende justificada la ausencia de medios propios de este Cabildo de Fuerteventura.